



Municipalidad Distrital de
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL N° 431

Mariano Melgar, **30 SEP 2011**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESION DE FECHA 20-09-2011.

VISTOS:

Con hojas de coordinación N° 363-2011-GSPyC-MDMM, la Gerencia de Servicios Públicos y Comunes propone la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal, que prohíbe el acceso de menores de edad a paginas web de contenido pornográfico y a cualquier otra forma de comunicación en red de igual contenido en las cabinas publicas de internet, lo que se corrobora con el informe N° 145-2011-GSPyC-MDMM.

Y CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Art. II del Titulo Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administración en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con los Art. 84 Numeral 2 apartado 2.9, de la ley N° 27972, es función específica exclusiva de las Municipalidades Distritales promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual.

Que, la Ley N° 27337, determina que en toda medida concerniente a los Niños y Adolescentes que adopte el Estado se considerara el principio del Interés Superior del Niño y Adolescente y el respeto a sus derechos.

Que, la ley N° 29139 modificada la ley N° 28119, que prohíbe el acceso a menores de edad a paginas web de contenido pornográfico; lo que debe concordarse con su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 025-2010-ED.

Que, dentro de este marco legal, se debe aprobar la Ordenanza Municipal que contenga normas específicas, y mecanismos de protección a los menores de edad, frente al uso de cabinas publicas de internet en al jurisdicción, valorando el proyecto presentado por la Gerencia de Servicios Públicos y Comunes, según Informe N° 145-2011-GSPyC-MDMM y hojas de coordinación N° 363-2011-GSPyC-MDMM

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28119, Ley N° 29139, Ley N° 27337, Decreto Supremo N° 025-2010-ED y estando a lo acordado por unanimidad por el Consejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 20-09-2011 y con dispensa del acta.

ORDENANZA:

PROHIBICIÓN DE PAGINAS WEB DE CONTENIDO PORNOGRÁFICO Y A CUALQUIER OTRA FORMA DE COMUNICACIÓN DE IGUAL CONTENIDO

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ordenanza Municipal que prohíbe el acceso de menores de edad a paginas web de contenido pornográfico y a cualquier otra forma de comunicación en red de igual contenido, en las cabinas publicas de internet de la jurisdicción, propuesto por la Gerencia de Servicios Públicos y Comunes cuyo anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza en el diario encargado de las publicaciones judiciales; y electrónicamente en la página Web de la Municipalidad el texto integro de la misma y de los anexos correspondientes.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Abog. María Elena Coronado Zavallos
C.A.A. 2296
Jefe de la Oficina de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
ALCALDIA
Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE